

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2025/06896 Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a 5.ª Campaña de Promoción del Comercio Local 2025. Identificador BDNS: 837783.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837783>).

Bases reguladoras de la 5ª Campaña de Comercio Local en el municipio de Algar de Palància, como primera acción de dinamización, promoción y animación comercial en el ejercicio 2025, en beneficio del pequeño comercio local (pequeño comercio y locales de hostelería) ubicados en el municipio de Algar de Palància.

Objeto y finalidad: El objeto de estas bases es regular el procedimiento de adhesión de los pequeños establecimientos y locales de hostelería del municipio de Algar de Palància a la presente campaña y la concesión de Bonos-comercio a los ciudadanos y ciudadanas, para gastar en los establecimientos y locales de hostelería del municipio, adheridos a la campaña. Los ciudadanos y ciudadanas que participen en el sorteo de los Bonos-comercio, podrán optar como máximo a 2 bonos.

Plazo de presentación de las solicitudes por los establecimientos y locales de hostelería que se quieran adherir a la campaña. Los establecimientos que se quieran adherir a esta iniciativa utilizarán el modelo de solicitud que figura al anexo de estas bases y lo presentarán en el Ayuntamiento de Algar de Palància, de forma presencial en Plaza Castellón, n.º 2, de Algar de Palància o por registro telemático o en cualquiera de los registros que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido al alcalde de Algar de Palància, junto con la siguiente documentación: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en su punto 3 (anexo 2).

El Ayuntamiento podrá requerir a las personas físicas y establecimientos cualquier documento aclaratorio o de comprobación para resolver el expediente. Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte de los establecimientos deberán estar presentadas en el Ayuntamiento, antes de la finalización de los 7 días hábiles que se darán a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Finalizado el plazo para la adhesión, se hará público el listado de establecimientos y locales de hostelería adheridos.

Personas beneficiarias de los Bonos-comercio: Los requisitos de las personas para adquirir los Bonos-comercio son: tener mínimo 18 años cumplidos en el momento de la entrega del Bono-comercio, presentar documento identificativo



para hacerle entrega y presentar debidamente firmado el Anexo 3 (Declaración responsable persona beneficiaria / endosataria).

La Campaña transcurrirá del 25/06/25 hasta el 27/07/2025, periodo en el cual se podrán depositar las tarjetas correctamente cumplimentadas con los tickets de compra en horario de Oficina del Ayuntamiento de Algar de Palància.

El periodo de disfrute de los Bonos-comercio por parte de las personas premiadas (previo sorteo realizado en el Ayuntamiento) será del 01/08/2025 al 31/08/2025.

Posteriormente los establecimientos tendrán de plazo del 01/09/2025 al 15/09/2025 para presentar las justificaciones correspondientes en el Ayuntamiento de Algar de Palància.

Crédito presupuestario: El coste ocasionado por los Bonos-comercio, será a cargo a la aplicación 430.479 denominada Campañas Fomento Comercio, del presupuesto municipal del 2025, por un importe de 5.000 €.

Publicidad y transparencia: Estas bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y la página web municipal (www.algardepalancia.es).

Algar de Palància, 5 de junio de 2025.—El alcalde, Amable Mondragón Salt.

